

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.087/08)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó el tenor literal siguiente:

Asunto: “Moción que presenta don Imanol Bailén Vigil, concejal de Juventud, a la Junta Local de Gobierno”.

Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Viajes esquí:

Semana Andorra: precio público empadronado, 390 euros (subvención del 8,9 por 100 ya aplicada). Precio público no empadronados, 440 euros (por actividad). Suplemento snow, 28 (por actividad). Inscripción, 28 euros (por actividad).

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos, y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.088/08)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó el tenor literal siguiente:

Asunto: “Moción que presenta don Imanol Bailén Vigil, concejal de Juventud, a la Junta Local de Gobierno”.

Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Viajes esquí:

Fin de semana Candanchú: precio público empadronado, 140 euros (subvención del 14,01 por 100 ya aplicada). Precio público no empadronados, 180 euros (por actividad). Inscripción, 6,20 euros (por actividad).

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos, y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.089/08)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó el tenor literal siguiente:

Asunto: “Moción que presenta don Imanol Bailén Vigil, concejal de Juventud, a la Junta Local de Gobierno”.

Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Viajes esquí:

Fin de semana en Astún: precio público empadronado, 150 euros (subvención del 13,70 por 100 ya aplicada). Precio público no empadronados, 190 euros (por actividad). Inscripción, 6,20 euros (por actividad).

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos, y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.090/08)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Proyectos de Futuro 2002, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de retimbrado y recarga de extintores en la calle Pico Almanzor, número 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de octubre de 2008.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/14.727/08)

COLMENAREJO

LICENCIAS

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de fecha 28 de julio de 2008, en relación con licencia de actividad solicitada por don Miguel Díaz Nieto. Donde dice: «uso terciario, categoría primera, “Despachos y consultas profesionales”»; debe decir: «uso terciario, categoría primera, “Despachos y consultas profesionales relacionadas con terapias globales, tales como quiromasaje, reeducación postural, estiramientos, osteopatía, etcétera, con visitas a domicilio”» a emplazar en la calle Praofuentes, número 10-C, de esta localidad.

Colmenarejo, a 11 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/16.841/08)

EL BOALO

CONTRATACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, de 23 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, con aprobación de sus pliegos.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Contratación.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que figuran en los pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso con varios criterios de adjudicación, según pliego de cláusulas.

4. Tipo de licitación:

- I. Recaudación en período voluntario, hasta 5,5 por 100 de recaudación líquida de recibos y liquidaciones de ingreso directo.
- II. Recaudación en período ejecutivo, hasta 100 por 100 del importe recaudado en concepto de recargo de apremio ordinario y reducido; y hasta 75 por 100 del importe recaudado por intereses de demora.

III. Gestión tributaria e inspectora:

- a) Por alteraciones catastrales de orden físico y económico declaradas por los contribuyentes (902): el 20 por 100 de

la cuota tributaria liquidable o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 25 euros por unidad urbana.

- b) Por la tramitación de omisiones y alteraciones catastrales sin declaración: el 20 por 100 de la cuota tributaria liquidada o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 25 euros por unidad urbana. Una vez incorporada a padrón, se aplicarán los porcentajes de los apartados anteriores.
- c) Por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por el Ayuntamiento u otro procedimiento de revisión, y la correspondiente propuesta de regularización tributaria, así como por las actuaciones que origine la imposición de sanciones tributarias, el 20 por 100 del importe liquidado.

El presupuesto máximo de licitación previsto que se establece como precio cierto a efectos de licitación asciende a 155.000 euros, más IVA.

5. Duración: cuatro años, y posibilidad de prórroga, según Ley de Contratos del Sector Público.

6. Garantías:

- Provisional: 4.650 euros.
- Definitiva: 7.750 euros.

7. Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de El Boalo, plaza de la Constitución, número 1, 28413 El Boalo, lunes a viernes, en horario de nueve a catorce. Teléfono: 918 559 025. Fax: 918 559 038.

Página web y perfil de contratación:

www.elboalo-cerceda-mataelpino.org

Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de licitación.

8. Requisitos específicos del contratista: según pliegos. Clasificación: grupo L, subgrupo 2, categoría C.

9. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, finalizando a las catorce horas del último día del plazo.
- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Boalo, plaza de la Constitución, número 1, 28413 El Boalo.

10. Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento, en fecha que se avisará a los licitantes.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

El Boalo, a 30 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Carmen Días Carralón.

(01/52/09)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2008, por mayoría absoluta de los miembros que la integran, se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle referido al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Fuentidueña de Tajo.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Fuentidueña de Tajo, a 1 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(02/16.488/08)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por don Fubiao Yang se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de actividad de alimentación y bazar en la calle Torrelodones, números 27 y 29, de este municipio, con número de expediente 58/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 25 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/16.098/08)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por don Alberto Bernal González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de actividad de cervecería-café en la calle Saeta, número 3, de este municipio, con número de expediente 57/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 25 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/16.099/08)

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don José Andrés García López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Perales de Tajuña (Madrid).

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, Perales de Tajuña (Madrid), y en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

— Del 1 de febrero al 27 de marzo de 2009:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de recogida de basura industrial.
- Tasa de vados.

— Del 17 de septiembre al 27 de noviembre de 2008:

- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, se iniciará automáticamente el período ejecutivo para el cobro de las deudas que hayan resultado pendientes.

En Perales de Tajuña, a 1 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Andrés García López.

(02/16.613/08)